

VISTAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN GENERAL



•INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS VISTAS PÚBLICAS

Las vistas públicas son parte esencial del trabajo legislativo, y constituyen uno de los espacios de apertura y participación ciudadana más conocidos y utilizados en la Asamblea Legislativa. Se trata de audiencias para recopilar información sobre los proyectos de ley y las resoluciones radicadas por los representantes y senadores, y así evaluar sus beneficios y pertinencia. Las vistas públicas se realizan mayormente en El Capitolio, en salones habilitados para el proceso.

Otros mecanismos que las comisiones tienen para recopilar información son las vistas oculares, en las que se trasladan a un lugar en particular –fuera de El Capitolio- para observar y recibir la información que interesan de primera mano, y las vistas ejecutivas, que se realizan sin público.

•¿QUIÉN REALIZA UNA VISTA PÚBLICA?

Las vistas públicas son convocadas por las comisiones legislativas de la Cámara de Representantes y el Senado para evaluar proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resoluciones concurrentes y nombramientos, y realizar investigaciones ordenadas por resoluciones.

•¿QUIÉN PARTICIPA EN UNA VISTA PÚBLICA?

- En la vista pública participan los miembros de la comisión que convoca la audiencia y las personas citadas por dicha comisión a deponer. También está presente el personal técnico de la comisión, que son los encargados de recibir y orientar a las personas citadas; el personal de la oficina del Sargento de Armas, que tienen la encomienda de mantener el orden, y personal de la oficina de Secretaría, que se encargan de grabar el proceso.
- Al ser públicas, cualquier persona interesada en presenciar la vista puede hacerlo en el área designada para ello, según las normas establecidas por el Sargento de Armas.

•¿QUÉ PASA EN UNA VISTA PÚBLICA?

- El presidente o presidenta de la comisión se ubica en el estrado y abre los trabajos del día.
- Se llama a los deponentes para que ocupen la mesa designada para ellos por orden de llegada. La comisión puede determinar atender a los deponentes en panel o de forma individual.
- El presidente o presidenta de la comisión realiza una introducción sobre la medida bajo análisis y le otorga la palabra al primer deponente, quien procede a leer su ponencia.
- Una vez el deponente termina de leer su ponencia, los legisladores y legisladoras asumen turnos para hacer preguntas en el tiempo que les haya sido designado.
- Ocmo parte del proceso, los legisladores y legisladoras pueden solicitarles a los deponentes información adicional. De ser así, la comisión establecerá un periodo en el que la persona deberá proveer los datos.
- Cuando terminan los turnos de preguntas, el presidente o presidenta de la comisión excusa al deponente para que pueda marcharse.
- Una comisión puede realizar una o varias vistas públicas sobre una pieza legislativa.

•¿QUÉ PASA DESPUÉS DE LA VISTA PÚBLICA?

Luego del proceso de recopilación de información, la comisión preparará un informe en el que recomendará o no recomendará la aprobación de la medida. Estos informes incluyen el alcance de la medida, un resumen de la información recibida durante el proceso de análisis, el impacto fiscal de la pieza legislativa -si aplica-, y una conclusión o recomendación.

Cuando un proyecto de ley recibe un informe positivo, este pasa a la Comisión de Calendarios para que pueda ser considerado para bajar a votación ante el pleno de la Cámara de Representantes o del Senado. Por otro lado, si se trata de un informe sobre una investigación ordenada por virtud de una resolución, el mismo se dará por recibido en una sesión.



Para más información, puede contactarnos llamando al

Tel. 787-721-5200 Exts. 305 • 331 Email: participacion@oslpr.org www.oslpr.org/participacion-ciudadana